

-T A R I O " : Díguese otorgar en su registro de es--

crituras públicas una en la que conste aumento de capital y reforma de estatutos que figuran en las cláusulas siguientes : P R I M E R A : COMPARECIENTE : -

Comparece el Ingeniero Vicente Sánchez en su calidad-

de Presidente , a nombre y en representación de Organización Iliniza S.A. y declara su voluntad , como-

en efecto lo hace , de otorgar el presente acto de -

aumento de capital y reforma de estatutos de la mencionada Compañía , contenido en este instrumento . -

El compareciente acredita su calidad, mediante documento habilitante que consiste en su nombramiento debidamente inscrito y , concurre autorizado por la -

Junta General Extraordinaria de la Compañía de siete-

de junio de mil novecientos noventa , y cuya acta se acompaña y forma parte del presente instrumento . --

S E G U N D A : ANTECEDENTES : UNO .- Organización -

Iliniza S.A. , es una compañía anónima , con domicilio en Quito , constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero de Quito , el

tres de febrero de mil novecientos setenta y seis , -

inscrita en el Registro Mercantil de Quito el dieciseis de febrero de mil novecientos setenta y seis ; -

DOS .- Después de su constitución se han realizado -

aumentos de capital , reforma de estatutos y transformación de los cuales el último consta en el siguiente instrumento : Aumento de capital y Modificación de Estatutos , mediante escritura pública otorgada

ante el Notario Décimo Primero de Quito , el

tres de febrero de mil novecientos setenta y seis , -

inscrita en el Registro Mercantil de Quito el dieciseis de febrero de mil novecientos setenta y seis ; -

TRES .- Después de su constitución se han realizado -

aumentos de capital , reforma de estatutos y transformación de los cuales el último consta en el siguiente instrumento : Aumento de capital y Modificación de Estatutos , mediante escritura pública otorgada

ante el Notario Décimo Primero de Quito , el

tres de febrero de mil novecientos setenta y seis , -

inscrita en el Registro Mercantil de Quito el dieciseis de febrero de mil novecientos setenta y seis ; -

CUATRO .- Después de su constitución se han realizado -

aumentos de capital , reforma de estatutos y transformación de los cuales el último consta en el siguiente instrumento : Aumento de capital y Modificación de Estatutos , mediante escritura pública otorgada

ante el Notario Décimo Primero de Quito , el

tres de febrero de mil novecientos setenta y seis , -

inscrita en el Registro Mercantil de Quito el dieciseis de febrero de mil novecientos setenta y seis ; -



1 -gada ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito -
 2 el veintitrés de marzo de mil novecientos noven-
 3 ta , inscrita en el Registro Mercantil de Quito,
 4 el treinta y uno de mayo de mil novecientos no--
 5 venta; TRES .- La Junta General Extraordinaria de
 6 siete de junio de mil novecientos noventa , resol-
 7 vió aumentar el capital y reformar los estatutos .
 8 CUATRO .- El Ministerio de Industrias Comercio ,--
 9 Integración y Pesca autorizó a la Compañía Corpo--
 10 ración de Inversiones y Valores C.A. CORINVAL ,
 11 a efectuar una inversión extranjera directa en -
 12 el aumento de capital de Organización Iliniza --
 13 S.A. , mediante resolución número cero cero tres -
 14 de tres de enero de mil novecientos noventa y --
 15 uno , que se acompaña como documento habilitante .
 16 T E R C E R A : Con tales antecedentes , ORGANIZA--
 17 CION ILINIZA S.A. , aumenta su capital y reforma -
 18 sus estatutos todo de conformidad con lo estipula-
 19 do en el Acta de Junta General Extraordinaria de --
 20 siete de junio de mil novecientos noventa que se -
 21 acompaña .- C U A R T A .- Agregue usted señor -
 22 Notario , las demás cláusulas de estilo para la -
 23 validez y firmeza del presente instrumento.- Hasta
 24 aquí la minuta , que se halla firmada por la Doc--
 25 tora Evelyn de Sánchez , Abogada con matrícula -
 26 profesional número mil novecientos cuarenta y nue--
 27 ve , la misma que el compareciente la acepta y --
 28

- ratifica en todas sus partes y leída que le fue in-

tegramente esta escritura por mí el Notario , firma

conmigo en unidad de acto , de todo lo cual doy fe .

f i r m a d o) señor Ingeniero Vicente Sánchez , -

C é d u l a d e I d e n t i d a d n ú - -

m e r o d i e c i s i e t e g u i ó n c e r o t r e i n t a y c u a t r o

d o s c i e n t o s s e t e n t a y n u e v e t r e s g u i ó n o c h o . -

f i r m a d o) Doctor Rodrigo Salgado Valdez , ---

N o t a r i o V i g é s i m o N o v e n o d e l C a n t ó n Q u i t o . - -

A CONTINUACION :

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

LOS SIGUIENTES

DOCUMENTOS HABILITANTES

ZON DE PROTOCOLIZACION : A petición de parte interesada, con esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el Registro de Escrituras Publicas de la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito, actualmente a mí cargo, el Nombromiento que antecede .----- Quito, a cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.-----

El Notario (firmado) Dr. Salgado R. - Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Abogado .- (Hay un sello) .--

Es fiel y NOVENA

copia certificada, del documento que antecede, protocolizado hoy, ante mí; y, en fe de ello confiero esta, sellada y firmada, en Quito, a cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

El Notario,



[Handwritten signature]
Dr. Roberto Salgado Salgado
Notario Abogado

RAZON : Es fiel compulsada del documento que antecede, el mismo que se halla agregado al Registro de escrituras públicas de la Notaría Vigésimo Novena a mí cargo , en fe de ello confiero esta con igual objeto y valor en Quito , a cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno .- firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón .

DIC 1990

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ORGANIZACION ILINIZA S.A.

En Quito, a los siete días del mes de junio de 1990, a las dieciséis horas, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Av. González Suárez No. 318, se reúnen el Ing. Vicente Sánchez V., Presidente de la Compañía, por sus propios derechos, propietario de 125.395 acciones de mil sucres cada una totalmente pagadas y con igual número de votos; la Abog. Evelyn L. de Sánchez, a nombre de Corporación de Inversiones y Valores S.A. CORINVAL, en su calidad de apoderada, según poder que se adjunta, propietaria de 51.074 acciones de mil sucres cada una, totalmente pagadas, con igual número de votos; la señora Irma de Serrano, por sus propios derechos propietaria de 1.096 acciones de mil sucres cada una, totalmente pagadas, con igual número de votos. Se encuentran también presentes el Ing. Juan Fernando Serrano, Gerente General de la Compañía y los señores Eddy Sánchez y Holguer Tinoco, cada uno por sus propios derechos y cada uno propietario de tres acciones de mil sucres cada una, totalmente pagadas, con igual número de votos.

Los mencionados accionistas que conforman el 100% del capital social de la Compañía, por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal y, asimismo por unanimidad, deciden tratar el siguiente Orden del Día:

- Aumento de Capital y Reformas de Estatutos

El señor Presidente de la Compañía, declara instalada la Junta y pone en consideración el único punto del Orden del Día y actuando en la Secretaría el Gerente General antes mencionado

En consideración al único punto del Orden del día y por iniciativa del señor Gerente General, la Junta General por unanimidad decide aumentar el capital social de la Compañía en la cifra de \$/5'135.000. Este aumento de capital será suscrito y pagado por los señores accionistas de la Compañía quienes han renunciado a su derecho preferencial de suscribir a estricta prorrata de sus respectivas acciones, este aumento de capital será con cargo a la cuenta Superávit por Revalorización de Activos \$/2'629.908,58 y en numerario la cantidad de \$/2'505.091,42, cantidad que se ingresará en Caja hasta el momento de firmar la escritura pública, todo de conformidad con el anexo que forma parte de la misma. Los señores accionistas suscriptores de este aumento de capital, recibirán a cambio de sus aportes, acciones por un valor nominal de mil sucres cada una.

Como consecuencia de este aumento de capital, antes mencionado, se resuelve por unanimidad reformar el art. Cuarto de los Estatutos Sociales que en adelante dirá:

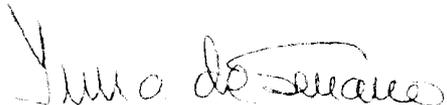
"Art. 4.- CAPITAL SOCIAL .-El Capital Social es de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL 00/100 SUCRES, dividido en ciento ochenta y dos mil setecientos nueve acciones de mil sucres nominales, ordinarias iguales e indivisibles de mil sucres cada una."

Se le faculta al señor Presidente de la compañía a realizar todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de este aumento de capital y reforma de estatutos.

Terminado así el Orden del Día, se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha ésta, se reinstala la sesión se da lectura al acta y se la aprueba en los términos que aquí constan. En fe de todo lo cual suscriben todos los accionistas junto con el Gerente General-Secretario que certifica. Con lo cual se levanta la sesión a las dieciocho horas.

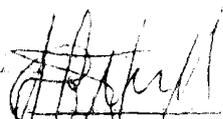
Firman:

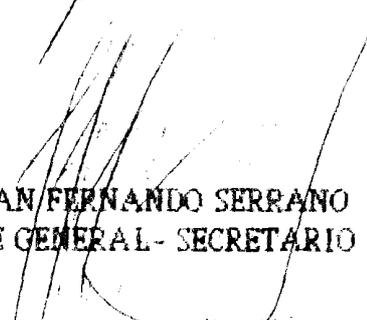

ING. VICENTE SANCHEZ V
PRESIDENTE


~~SRA. IRMA DE SERRANO~~


ABOG. EVELYN L. DE SANCHEZ


SR. EDDY SANCHEZ


SR. HOLGUER TINOCO


ING. JUAN FERNANDO SERRANO
GERENTE GENERAL - SECRETARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N. 0003003

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

VISTOS el Decreto N. 3049 de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 723 de 7 de Julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N. 3095 de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 738 de 29 de julio de 1987,

RESUELVE :

AUTORIZAR a la compañía de nacionalidad venezolana CORPORACION DE INVERSIONES Y VALORES S.A. CORINVAL, para que con el carácter de inversión extranjera directa invierta en numerario y en su equivalente a dólares estadounidenses, la suma de quinientos ochenta y tres sucres veintitrés centavos, en el aumento de capital social que va a efectuar la compañía Organización Ikiniza S.A., conforme a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el 7 de junio de 1990.

Con el aumento acordado, el nuevo capital social de la Compañía Organización Ikiniza S.A., ascenderá a la suma de \$/ 182'709.000,00 de los cuales \$/ 51'831.000, que representan el 28.36% de la totalidad, constituye inversión extranjera directa; por lo que, la citada sociedad mantendrá la calidad de empresa mixta en los términos del Art. 1 de la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

La inversión extranjera directa autorizada en la presente Resolución, deberá registrarse en el Banco Central del Ecuador y, copia de dicho registro remitirse a este Ministerio.

COMUNIQUESE, Vado en Quito, a 3 - JULIO 1991

Fabían Izurrieta Mora Bowen,
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
E INTEGRACION.

CERTIFICA :

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION

[Firma manuscrita]
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mí , en fe -
de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICA-
DA, firmada y sellada en Quito , a siete de febrero -
de mil novecientos noventa y uno .-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

RAZON SNEDEAC

RAZON : Mediante Resolución Nº 91.1.1.1.0486 dictada por
la Superintendencia de Compañías el catorce de marzo de -
mil novecientos noventa y uno , fue aprobada la escritura
pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de
la Compañía ORGANIZACION ILINIZA S.A. , otorgada ante -
mí el cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.-
Tomé nota de este particular al margen de la respectiva -
matriz . Quito , a veintiuno de marzo de mil novecientos
noventa y uno .-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

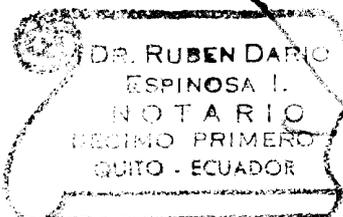
Handwritten signature or scribble consisting of several large, sweeping loops and a cursive-like ending.



ZON: Mediante resolución de la Superintendencia de Compañías -
 Nro. 91.1.1.1. 0486 de 14 de Marzo de 1991, en su Artículo -
 Quinto, tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz ,
 la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de
 "ORGANIZACION ILINIZA S. A. ", constante en el Artículo primero
 de la antedicha Resolución.- Quito, a 27 de Marzo de 1991.- Doy fe.



RAZON : Mediante Resolución Nº 91-1-1-1-0486, dictada -
 el 14 de Marzo del presente año , por la Superintenden-
 cia de Compañías , fue aprobada la escritura pública de
 aumento de capital y reforma de estatutos de la compa-
 ñía Organización Iliniza S. A., otorgada el 5 de Febrero
 de 1.991 , ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón .-
 Tomé nota de este particular al margen de la matriz de -
 la escritura pública de constitución de la Compañía Ili-
 niza C. Ltda., otorgada en la Notaría a mi cargo, el 3 -
 de Febrero de 1.976 . - Quito , a 2 de Abril de 1.991 .-



Rubén D. Espinosa I.
 DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número cuatrocientos ochenta y seis del Sr. Superintendente de Compañías de 14 de marzo de 1991, bajo el número 1109 del Registro Mercantil, tomo 122.- Se tomó nota el margen de las inscripciones: NQ-109 de 17 de febrero de 1976, a fs 344 vta del Registro Mercantil, tomo 107; y, NQ 238 de 18 de febrero de 1986, a fs 433 del Registro Mercantil, tomo 117.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de ~~Aumento de Capital~~ y Reforma de Estatutos de " ORGANIZACION ILINIZA S.A.", otorgada el 5 de febrero de 1991, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón, Dr. Rodrigo Salgado Valdez.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 9606.- Quito, a veinte de junio de mil novecientos noventa y uno. EL REGISTRADOR.-



Don Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO